

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2020
INAI/041/20

**CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA DEBE
INFORMAR SOBRE EL NÚMERO DE CONDONES FEMENINOS QUE DISTRIBUIRÁ EN 2020**

- **El acceso a la información sobre métodos anticonceptivos es fundamental para romper las desigualdades estructurales de género: Joel Salas Suárez, Comisionado del INAI**
- **La población informada es capaz de tomar decisiones responsables sobre salud individual y colectiva**

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) debe informar sobre el número de condones femeninos que planea distribuir o entregar en los estados del país durante 2020, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El acceso a la información sobre métodos anticonceptivos es fundamental para romper las desigualdades estructurales de género, pues brinda a las mujeres la oportunidad de tomar decisiones sobre su salud sexual y reproductiva, que tiene implicaciones, en la participación femenina en la vida pública, afirmó el Comisionado Joel Salas Suárez, al presentar el asunto ante el Pleno.

“La información puede ayudar a mejorar la vida de las mujeres, sus parejas, sus familias y, en su caso, su propia descendencia. El tema es de tal sensibilidad que las autoridades competentes deben atender cabalmente las solicitudes de acceso a la información y proveer datos de forma focalizada y proactiva”.

Salas Suárez enfatizó que la información documentada, confiable y oportuna contribuye a garantizar la confianza ciudadana en las autoridades y facilitará lograr el entorno de fraternidad que se requiere para que la humanidad pueda recuperarse en tiempos de crisis como el presente.

“La población informada es capaz de tomar decisiones responsables para su salud individual y para la salud colectiva. Este es el razonamiento que debe permear en momentos como el actual, que estamos enfrentando ante la pandemia provocada por COVID-19”, subrayó.

El particular que solicitó la información sobre la entrega de condones femeninos en los estados presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva declaró inexistentes los datos solicitados.

La ponencia del Comisionado Salas advirtió que el sujeto obligado turno la solicitud al Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales; sin embargo, omitió realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Planificación Familiar.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta del sujeto obligado y le instruyó turnar la solicitud a la Dirección de Planificación Familiar, a efecto de que realice la búsqueda amplia y exhaustiva de la información relativa al número de condones femeninos que planea distribuir o entregar en las Entidades de Salud de los Gobiernos de los Estados en 2020.

-o0o-

Sujeto obligado: SSA-Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

Folio de la solicitud: 1200200042919

Número de expediente: RRA 00210/20

Infografía siguiente página



CNEGSR

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

debe informar sobre DISTRIBUCIÓN DE CONDONES FEMENINOS en 2020

UN PARTICULAR

Solicitó al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva **información en versión electrónica que consigne y/o evidencie el número de condones femeninos que planea distribuir** a los gobiernos de los estados en 2020.

El Pleno del INAI ordenó

REVOCAR

la respuesta del CNEGSR e instruirle turnar la solicitud a la Dirección de Planificación Familiar, al Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Coordinación Administrativa, así como a la propia Coordinación Administrativa, para que realicen la búsqueda amplia y exhaustiva de la información.

EN RESPUESTA

A través de Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, el CNEGSR **declaró que no cuenta con la información requerida** y que no ha formado parte de algún procedimiento para la adquisición de condones femeninos en el ejercicio fiscal de 2020.

El particular se **inconformó ante el INAI.**

LA PONENCIA

Esta ponencia considera que el particular tiene razón porque el CNEGSR turnó lo solicitado únicamente al Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, por lo que **omitió turnar la solicitud a todas las unidades administrativas competentes** que pudieran conocer de lo solicitado.

“Una decisión en la esfera más íntima de la salud y la vida personal repercute en la población entera; para ejercerla de forma responsable es preciso informar”

Joel Salas Suárez